

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INCIDENCIA IGNACIANAS

## PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO DE ESTUDIANTES

### ÍNDICE

1. ACERCA DE ESTE PROTOCOLO
  2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO
  3. DEFINICIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO
  4. TIPOS DE CONDUCTA DE RIESGO
  5. PARTICIPACIÓN EN LA ATENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO
  6. RUTAS DE ACCIÓN
  7. CASOS ESPECIALES
- ANEXO 1 RUTAS DE ACCIÓN**  
**ANEXO 2 CONTACTOS ÁREAS COLABORADORAS TRANSITORIOS**

## PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO DE ESTUDIANTES

### 1. Acerca de este Protocolo.

El presente Protocolo tiene por objeto indicar la ruta de acción, a través de la colaboración de la comunidad universitaria, para la atención y canalización de una conducta de riesgo presentada por cualquier estudiante, debido al consumo, posesión, comercio, suministro, producción o administración, dentro de las instalaciones universitarias, de alcohol o bebidas embriagantes, así como de sustancias psicoactivas como psicotrópicos, estupefacientes u otras sintéticas o vegetales que produzcan efectos similares y que dichas actividades carezcan de autorización legal o de prescripción médica certificada por las autoridades de salud.

Lo anterior, con la finalidad de resguardar la integridad física y mental de las y los integrantes de la comunidad universitaria, y realizar un seguimiento integral y formativo para el estudiantado.

## 2. Objetivos del Protocolo.

Son objetivos del presente Protocolo:

- I. Establecer un procedimiento claro y preciso de acción ante una conducta de riesgo que presente cualquier estudiante de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México (IBERO); y
- II. Facilitar líneas de comunicación y vinculación entre el personal que detecte, atienda o vigile eventos relacionados con el consumo de alcohol o de cualquier otra bebida embriagante o sustancia psicoactiva, en donde se vean involucrados estudiantes.

## 3. Definición de conductas de riesgo.

Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por conductas de riesgo al *conjunto de condiciones o variables que tienen una gran posibilidad de desencadenar o asociarse a la presencia de algún hecho que afecte la integridad de las personas o las ponga en situación de enfermedad, pérdida de la libertad o muerte, debido al consumo de alcohol u otras bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, o a cualquier otra de las actividades previstas en el artículo 1 del presente Protocolo.*

## 4. Tipos de conductas de riesgo.

Los tipos de conductas de riesgo son:

- I. Consumo o estado de intoxicación por alcohol u otras bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la IBERO; y
- II. Posesión, comercio, suministro, producción o administración de alcohol u otras bebidas embriagantes o cualquier sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la IBERO.

## 5. Participantes en la atención de conductas de riesgo:

Quienes participan en la atención de conductas de riesgo son:

- I. **Primer contacto.** Es la persona que identifica a la o al estudiante en conducta de riesgo, puede ser otra/o estudiante, docente, personal académico, administrativo, de servicio, de vigilancia, o bien conductor/a del *Iberobús* o personal contratado por las personas concesionarias que prestan servicios para la IBERO;
- II. **Vigilancia.** Personal encargado de supervisar la vigilancia y custodia en la IBERO, que aplica los procedimientos necesarios para garantizar la seguridad interna de la institución y orienta sus acciones siempre hacia el cumplimiento de la Filosofía Educativa, Misión y Visión de la IBERO;
- III. **Servicio Médico.** Proporciona atención médica a la comunidad universitaria en lo que corresponde a la atención preventiva, curativa, asistencial y urgencias;
- IV. **Dirección General de Formación e Incidencia Ignacianas (DGFII).** Tiene como misión incidir, a través de distintas actividades extracurriculares, en la formación integral que la IBERO ofrece al estudiantado, siguiendo el modelo educativo jesuita y la perspectiva ignaciana;
- V. **Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU).** Ofrece prevención e intervención psicoeducativa al estudiantado para lograr el desarrollo de competencias personales y académicas que contribuyan con su formación integral; y
- VI. **Coordinación de Programa Académico.** Área responsable de la administración de los programas académicos bajo su cargo y los recursos asignados a éstos.

## 6. Rutas de Acción.

Para efectos del presente Protocolo y, de conformidad con el **Anexo 1**, se consideran las siguientes rutas:

- I. **Ruta 1: Consumo o estado de intoxicación por alcohol, bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas dentro de la IBERO.**

**a) Primer Contacto.**

Se percata de la situación y la reporta de inmediato al personal de vigilancia.

**b) Vigilancia**

- i. Solicita la credencial expedida por la **IBERO** y evita cualquier confrontación con la o el estudiante.

En caso de que no sea estudiante de la **IBERO**, el personal de vigilancia lo invitará a abandonar las instalaciones y la o lo acompañará hasta la puerta de salida. Si llegara a presentar resistencia o agresión que impida su salida, pedirá el auxilio de la fuerza pública, tratando de evitar mayor afectación al resto de la Comunidad Universitaria.

En caso de que sea estudiante y presentara resistencia o ejerciera actos de violencia, el personal de vigilancia tratará de persuadirlo para que acuda al Servicio Médico o bien, si no accede, pedirá apoyo del Servicio Médico para que acuda a valorar la situación clínica y establezca contacto con sus familiares o persona de confianza con la finalidad de que se pueda retirar de las instalaciones de manera segura.

- ii. Recoge y destruye la sustancia, previa fijación fotográfica, elaborando una constancia firmada por dicho personal y una o un testigo de la **DGFII**.

- iii. Invita y acompaña a la o al estudiante al Servicio Médico.

El personal de vigilancia que efectúe la intervención deberá abstenerse de externar comentarios, opiniones o consejos respecto de su conducta.

Bajo ninguna circunstancia debe tener contacto físico con la o el estudiante.

- iv. Elabora un reporte a la **DGFII** del incidente, describiendo con detalle la situación, anexando, en su caso, la constancia a que hace referencia el numeral ii de este inciso.

**c) Servicio Médico**

- i. Efectúa una revisión clínica y valora el estado de la o del estudiante.
- ii. Elabora un reporte del estado general de la o del estudiante, mismo que será remitido a la **DGFII**.
- iii. Canaliza a la o al estudiante con sus familiares o persona de confianza, con la finalidad de que estos acompañen a la o al estudiante fuera de las instalaciones de la **IBERO**.
- iv. Personal de vigilancia acompaña a la o al estudiante para verificar que se encuentre con su familiar o persona de confianza y se pueda retirar de las instalaciones de manera segura.

**d) DGFII**

- i. Da seguimiento al caso y cita a la o al estudiante para que se presente en un periodo de 48 horas.
- ii. Da por iniciado el procedimiento para la atención de faltas ético-disciplinarias, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos de Estudios del programa académico respectivo. En caso de ser procedente, se determinarán las sanciones que correspondan, previo procedimiento previsto en dicha normatividad.
- iii. Realizará un reporte informativo a la Coordinación de Programa a la cual pertenezca la o el estudiante para su seguimiento, con copia a la **CAEU**.

**e) CAEU**

- i. Realiza una valoración inicial de la o del estudiante y, en caso de considerarse necesario, le canaliza con una instancia externa especializada para su atención.
- ii. Elabora un reporte a la **DGFII** con copia a la Coordinación de Programa, para su debido seguimiento.

II. **Ruta 2: Posesión, comercio, suministro, producción o administración de alcohol, bebida embriagante o cualquier sustancia psicoactiva dentro de la IBERO.**

a) **Primer Contacto.**

Se percata de la situación y la reporta de inmediato al personal de vigilancia.

b) **Vigilancia.**

i. Solicita la credencial expedida por la **IBERO** y evita cualquier confrontación con la o el estudiante.

En caso de que no sea estudiante de la **IBERO**, el personal de vigilancia lo invitará a abandonar las instalaciones y la o lo acompañará hasta la puerta de salida. Si llegara a presentar resistencia o agresión que impida su salida, pedirá el auxilio de la fuerza pública, tratando de evitar mayor afectación al resto de la Comunidad Universitaria.

En caso de que sea estudiante y presentara resistencia o ejerciera actos de violencia, el personal de vigilancia tratará de persuadirlo para que acuda a la **DGFII** o bien, si no accede, en primera instancia y, si las circunstancias lo permiten, comunicará ello a la **DGFII** para que entre en contacto con sus familiares o persona de confianza, con la finalidad de que se pueda retirar de las instalaciones de manera segura o pedirá el auxilio del uso de la fuerza pública, tratando de evitar mayor afectación al resto de la Comunidad Universitaria.

ii. Recoge y destruye la sustancia, previa fijación fotográfica, elaborando una constancia firmada por dicho personal y una o un testigo de la **DGFII**.

iii. De no presentar ninguna resistencia, invita y acompaña a la o al estudiante a la **DGFII** para que se determine si incurrió o no en una falta ético-disciplinar.

El personal de vigilancia que efectúe la intervención deberá abstenerse de externar comentarios, opiniones o consejos respecto de su conducta.

Bajo ninguna circunstancia debe tener contacto físico con la o el estudiante.

- iv. Elabora un reporte a la **DGFII** del incidente, describiendo con detalle la situación, anexando, en su caso, la constancia a que hace referencia el numeral ii de este inciso.

**c) DGFII**

Da por iniciado el procedimiento para la atención de faltas ético-disciplinarias, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos de Estudios del programa académico respectivo. En caso de ser procedente, se determinarán las sanciones que correspondan, previo procedimiento previsto en dicha normatividad.

## 7. Casos especiales.

Son Casos especiales los siguientes:

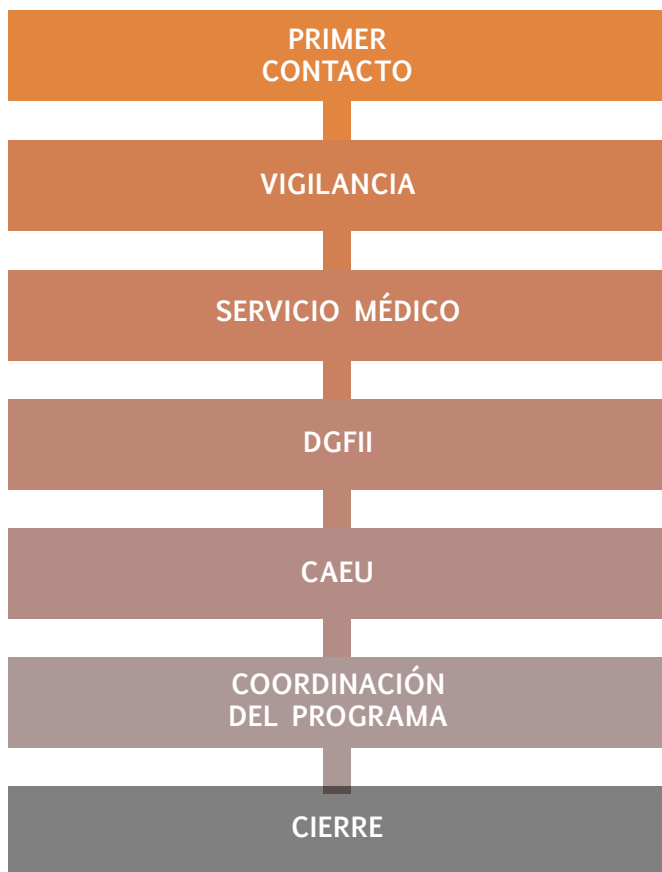
- I. **Detección en el aula por una o un académico de la o del estudiante en estado de intoxicación.**
  - a) Cuando la o el académico observe conductas erráticas y sea evidente el estado alterado en que se encuentre la o el estudiante, le solicitará que acuda a servicio médico.
  - b) En caso de que la o el académico considere necesario apoyo para que la o el estudiante sea acompañado al servicio médico, podrá solicitar ayuda del personal de vigilancia, quien seguirá la **Ruta 1**.
  - c) La o el académico reportará la situación a la Coordinación de Programa, y detallará las características del estado de la o del estudiante, fecha, hora, materia y número de salón donde se dieron los hechos.

- II. Detección en el aula por una o un estudiante de otra u otro en estado de intoxicación.**
- a) Cuando sea otra/o estudiante quien observe conductas erráticas, y sea evidente el estado alterado en que se encuentre su compañera/o, procederá a informar a la o al académico sobre la situación.
  - b) La o el académico procederá conforme a lo señalado en la fracción anterior.
- III. Detección de una o de un estudiante en estado de intoxicación en horarios fuera de labores académicas y administrativas.**
- El manejo y seguimiento de estas situaciones extraordinarias serán atendidas en su totalidad por el personal de vigilancia, quien tomará las decisiones que considere más convenientes, en atención a lo previsto en el presente Protocolo. Al terminar el evento, el personal de vigilancia que intervino elaborará un reporte describiendo detalladamente la situación a la **DGFII** quien dará seguimiento de acuerdo con el procedimiento que corresponda.



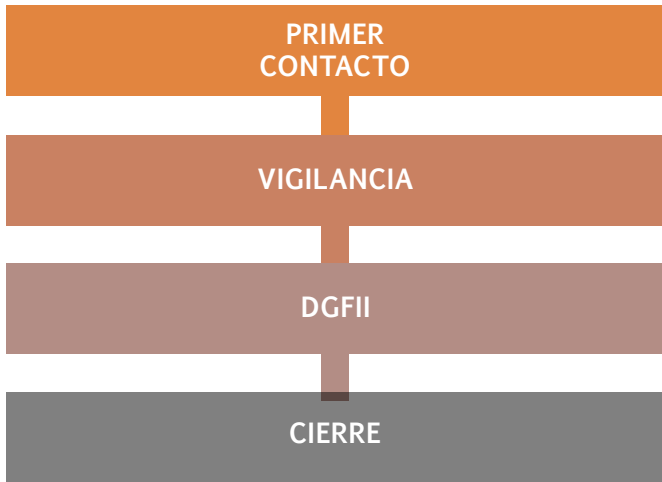
**ANEXO 1  
RUTAS DE ACCIÓN**

**RUTA 1  
CONSUMO O ESTADO DE INTOXICACIÓN POR  
ALCOHOL U OTRAS BEBIDAS EMBRIAGANTES O  
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**



## RUTA 2

**VENTA, DISTRIBUCIÓN, INTERCAMBIO, REGALO O POSESIÓN DE ALCOHOL, OTRAS BEBIDAS EMBRIAGANTES O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**



## ANEXO 2

### CONTACTOS ÁREAS COLABORADORAS

**Dirección General de Formación e Incidencia Ignacianas (DGFII)**

Dirección General  
Ext. 4623

**Dirección de Planta Física y Servicios Internos**

Jefatura de Seguridad  
Ext. 4237

**Centro de Atención Estudiantil Universitaria (CAEU)**

Coordinación General  
Exts. 4262, 4743, 7581.  
caeu@ibero.mx

**Servicio Médico**

Jefatura de Servicio Médico  
Ext. 4174

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Protocolo entrará en vigor el día de su publicación en la Comunicación Oficial de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.